1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	13
	Fecha	06 de octubre de 2026
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	14 de octubre de 2026	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyectó el estudio previo	ELIANA VALERIA BADILLO SUAREZ Oficina de Prensa y Comunicaciones	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Oficina de Prensa y Comunicaciones	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar. Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (...) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (...) 10. Promover la educación extraescolar. Por tanto, para el cabal cumplimiento en términos de la publicación de los procesos contractuales, así como la divulgación de la información de las actividades desarrolladas por el IRDET, se contempla la contratación de una persona natural o jurídica que, en coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones, apoye a esta dependencia en el cubrimiento de eventos desarrollados por cada una de las Dependencias del Instituto, llevando registro fotográfico y fílmico de los mismos, gestionando la divulgación de la información en los diferentes medios de comunicación. No obstante, en la planta de personal del Instituto únicamente existe un funcionario encargado de la Oficina de prensa y Comunicaciones, el cual resulta insuficiente para el desarrollo de todas las actividades a cargo de dicha dependencia, motivo por el cual, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, a una persona natural con formación Bachiller, que acredite mismo 42 meses de experiencia laboral relacionada. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable. El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15) las cuales han sostenido que ente contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se comete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir en el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar	

	los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado". Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades, se requiere la contratación por prestación de servicios, de una persona que realice el apoyo a la Oficina de PRENSA Y COMUNICACIONES, de la cual se deriva la necesidad pertinente. Que existe certificación expedida por el Gerente de la entidad en la que se hace constar que el Instituto no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada. Que teniendo presente que en la planta de Personal no se cuenta con el personal para el acompañamiento en la ejecución de actividades que surgen con ocasión del desarrollo del objeto de la labor referida, haciéndose necesario la contratación en la prestación de servicios para apoyar este fin específico. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe "los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Que, de acuerdo con lo anterior, y dado que se debe cumplir con los principios de la función pública, eficiencia, eficacia celeridad y oportunidad, y que no es suficiente el recurso humano de la Oficina de PRENSA Y COMUNICACIONES, se hace necesario la contratación de una persona natural con un perfil especifico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, motivo por el cual se requiere seleccionar al menos una (1) persona(s) que acredite(n) la experiencia e idoneidad. Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo	La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "Conectamos Tunja con el Mundo" 2024-2027, de la siguiente forma: **PLAN DE DESARROLLO** / **NOMBRE** Pilar: ESTRATEGIA DE DESARROLLO Línea estratégica: BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA" Sector: TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Programa: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ Subprograma: CONECTADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Objetivo: IMPULSAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DESDE LA PROMOCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO EN ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO FORMATIVO
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto Contractual	PC 005 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, GESTIÓN DE

<table>
<tr><td></td><td>LAS COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.</td></tr>
<tr><td>4.2. Alcance</td><td>El contratista prestará servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, mediante la cobertura periodística, fotográfica y audiovisual de eventos institucionales en zonas urbanas y rurales del municipio, la producción y edición de contenidos para difusión en medios físicos y digitales, el acompañamiento logístico en actividades comunicativas, y la gestión de medios y relaciones públicas, garantizando la entrega de productos comunicativos de calidad y articulación permanente con el equipo de comunicaciones requeridos para el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, acorde con la misión obligaciones y los cometidos trazados por el Instituto.</td></tr>
<tr><td>4.3. Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO DEL PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>(F)SERVICIOS</td><td>80</td><td>8011</td><td>801117</td><td>80111701</td><td>SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4. Especificaciones técnicas</td><td>Título de Bachiller con experiencia relacionada Igual o mayor a 42 meses</td></tr>
<tr><td>4.5. APU</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>4.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>5.1. Obligaciones Generales del Contratante</td><td>1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.</td></tr>
<tr><td>5.2. Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.
4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.</td></tr>
</table>

	9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Capturar, almacenar y cargar material fotográfico y fílmico de **todos** los eventos en las plataformas institucionales, asegurando su respaldo y disponibilidad. 2. Publicar en la página web www.irdet.gov.co información actualizada sobre eventos, programas y actividades de interés para la comunidad. 3. Administrar y actualizar las redes sociales institucionales (Facebook, X, Instagram, TikTok), programando publicaciones. 4. Brindar apoyo logístico en la ejecución de eventos institucionales, gestionando materiales, espacios y requerimientos Técnicos 5. Apoyar la gestión del protocolo en los eventos organizados por el Instituto, asegurando orden, cronograma y atención a invitados especiales. 6. Redactar comunicados, artículos y demás contenidos informativos para la difusión institucional en distintos medios digitales e impresos. 7. Crear textos y copys para publicaciones en medios digitales, adaptándose según la plataforma y el público objetivo. 8. Editar contenidos audiovisuales para redes sociales y otros canales de comunicación, optimizando formatos para cada medio. 9. Diseñar piezas gráficas básicas para redes sociales, carteles informativos y documentos institucionales cuando sea requerido. 10. Apoyar la publicación y actualización de documentos en la plataforma SIA OBSERVA según lineamientos establecidos. 11. Gestionar la base de datos de contactos de medios de comunicación y aliados estratégicos para la difusión de información institucional. 12. Realizar monitoreo de medios para registrar menciones sobre el IRDET y elaborar reportes de impacto mediático. 13. Responder consultas y mensajes en redes sociales, asegurando interacción con la comunidad y fortaleciendo la imagen institucional. 14. Coordinar la producción y distribución de material promocional, garantizando su adecuado uso y almacenamiento.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone: Ley 1150 de 2007, artículo 2: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad

	Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000,00) M/CTE**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares, así como también se tiene como referente la Tabla de Honorarios para Contratistas fijados por el IRDET para la vigencia 2026 según Resolución No. 150 del 20 de noviembre de 2026.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 202X, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación: CDP No.: 2026000539 Fecha de Expedición: 13/10/2026 Valor: $5.837.000,00 Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.01- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios __X____ SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento _____ Inversión __X___
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda D. Marco Legal **A. ASPECTOS GENERALES** **(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,0	-7,6	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsecto de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratad a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variació total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiereo de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	6,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026/agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	8,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-6,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
(...)

2.1.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026[p]

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

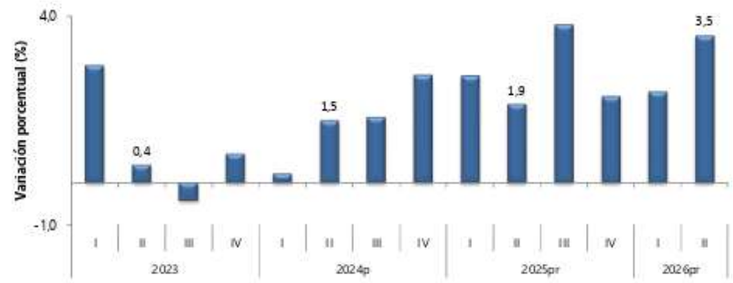
Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

Producto Interno Bruto Segundo Trimestre 2026p

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1. **Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[1]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa 11

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece
4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2 TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Bachiller	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral relacionada

Perfil en cumplimiento del Resolución 150 de 2025 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el IRDET vigencia 2026".

Regulatorio:
En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el IRDET requiere contratar la prestación de servicios que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración ha venido contratando los servicios requeridos, con resultados satisfactorios

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL IRDET, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

C1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Para el desarrollo de dicho análisis, la Entidad utiliza la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la ANCP-CCE, teniendo como parámetros de entrada lo siguiente:

PERIODO DE ANÁLISIS	DEPARTAMENTO Y ENTIDAD
	

PLATAFORMA/ NOMBRE DE LA ENTIDAD



CÓDIGO UNSPSC



VALOR CONTRATADO/ MODALIDAD



Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto y modalidad contractual, tal como se detalla a continuación:

Gráfico No.1 Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET – valor estimado por familia código 801116 y 801117 por un valor de $9,316,538,345, desde la vigencia 2020 a la 2025:

Gráfico No.2 se identifica que se celebraron 1529 contratos bajo codificación, desde el año 2020 al 2025.

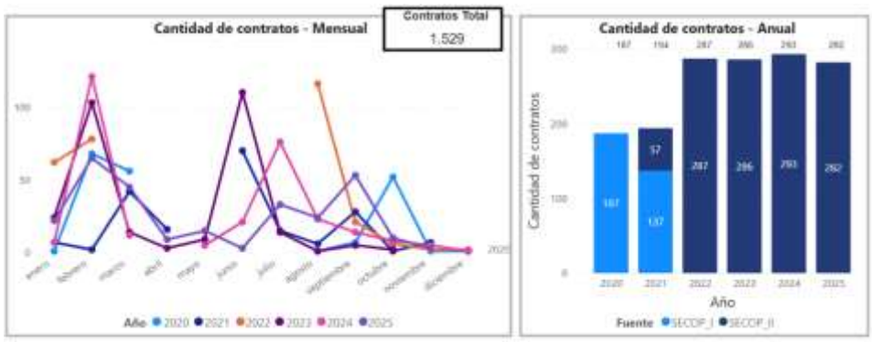


Gráfico No.3 se identifica que la relación entre valor y cantidad de contratos bajo la codificación 8011-servicios de recursos humanos.

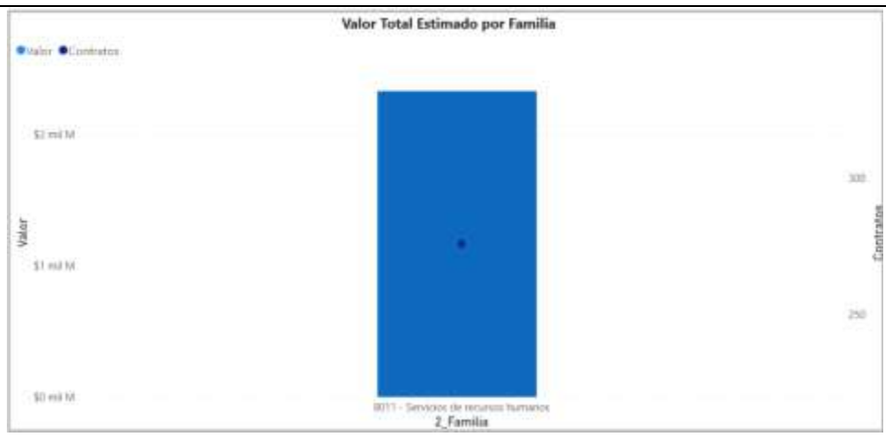


Gráfico No.4 se identifica Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC bajo la codificación 801116 y 801117 destacando (solo 2 vigencias) de las cuales en la vigencia 2024 se celebraron 293 contratos y para la vigencia 2025 la cantidad 282 contratos, para un total de 1529 contratos desde el año 2020 al 2025:


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	778.527.733	19,07%	293	$1.700.894.934	18,22%	282	$2.010.200.923	21,58%	1529	$4.318.538.345	100,00%
Total	778.527.733	19,07%	293	$1.700.894.934	18,22%	282	$2.010.200.923	21,58%	1529	$4.318.538.345	100,00%

C2. HISTÓRICO DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados

El IRDET, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad y en términos generales se han contratado con el siguiente antecedente para la vigencia 2025:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	V/TOTAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PC 001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.	CINCO (5) MESES	$2.575.000	$12.875.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

1. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en LA Circular 02 de 2025 expedida por el señor Gerente del IRDET, por medio de la cual se establecía los honorarios para los contratos de prestación de servicios de la vigencia 2025.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales para instructores en al año 2025 fue de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000,00)

2. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Titulo Bachiller
Experiencia	42 meses de experiencia

3. Resolución N. 150 del 20 de noviembre del 2025 expedida por el señor Gerente del IRDET, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

El IRDET, requiere de un profesional con conocimientos que apoye y acompañe cada una de las actividades realizadas por el Instituto.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: TÍTULO DE BACHILLER CON 42 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA

Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

8. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Por medio del valor total del contrato será de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000,00) M/CTE**. La Entidad pagará al contratista el valor mencionado en **DOS (2) PAGOS MENSUALES**, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.575.000,00) M/CTE**.

lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

El trámite de las actas deberá radicarse ante la entidad previo aval de la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al cumplimiento de la mensualidad o periodo ejecutado, lo anterior teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones de la acreditación del pago oportuno de a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, so pena de iniciar procedimiento administrativo de incumplimiento, con el cual busca conminar e cumplimiento de las obligaciones o la declaratoria de caducidad, multa o clausula penal pecuniaria.

NOTA 1: Para tramitar el último pago, es condición necesaria que se suscriban las correspondientes actas de terminación y liquidación y se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la instrucción respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad.
NOTA 2: No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista

	deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos habilitantes	
9.1.1. Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP y soportes de estudio y experiencia 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). 4. Certificado de examen preocupacional. 5. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. 6. Certificado de antecedentes fiscales. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios. 8. Certificado de medidas correctivas (RMNC) 9. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses, Aplicativo por la Integridad Pública, Ley 2013 de 2019. 10. Certificado de antecedentes delitos sexuales (SI APLICA). 11. Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas. 12. Fotocopia del Registro Único Tributario con código de actividad actualizado. 13. Certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión - vigencia máx un mes y/o Planilla de pago del mes anterior a la contratación (Si se tiene esta última sólo anexar esta). 14. Oferta económica.
15. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
15.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por la gerencia.
15.2. Causales de Rechazo de las Propuestas	La Oferta de servicios será rechazada cuando se constate por parte de la Entidad que el Oferente no cumple los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos
16. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **MATRIZ DE RIESGOS** **5** | 4 | **3** | **2** | **1** | **No** **General** | **General** | General | General | General | **Clase**

Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El Instituto debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento /Controles a ser implementados**
2	**1**	1	2	1	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	

3	**3**	3	3	2		
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo		
No	**Si**	No	Si	Si		**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor		**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo		**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución		**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual		

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por el Instituto.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el IRDET.	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
INSTITUTO	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte

	disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte del Instituto.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

10.3. Garantías	En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a favor de la Entidad contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.**
11. **REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el IRDET le impondrá multas sucesivas equivalentes al **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que la sumatoria de las multas exceda el veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante

	resolución motivada, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen. **NOTA 1:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al IRDET para deducir y descontar directamente el valor de las multas causadas y ejecutoriadas, de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato, o en su defecto, se harán efectivas a través de la garantía correspondiente o por jurisdicción coactiva. **NOTA 2:** La misma sanción será aplicada por la Entidad en caso de que EL CONTRATISTA, una vez transcurridos (5) días posteriores al vencimiento del mes de servicio, no radique la cuenta de cobro en la plataforma del SECOP II para su revisión con el respectivo informe de actividades y demás soportes correspondientes, dado que la mora en el cobro genera traumatismos administrativos y presupuestales para la Entidad.
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por: Nombre del funcionario: ELIANA VALERIA BADILLO SUAREZ Identificación C.C. No.: 1.002.328.602 Cargo: Auxiliar Dependencia: Oficina de Prensa y Comunicaciones Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, específicamente: la suscripción del contrato, la expedición del respectivo registro presupuestal, la activación de la ARL y la firma del acta de inicio.
12.3. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.4. Liquidación del Contrato	NO APLICA
12.5. Sometimiento a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES
14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO
Elaboró: FIRMA Nombre: **ELIANA VALERIA BADILLO SUAREZ** Cargo: PRENSA Y COMUNICACIONES
Revisó: FIRMA: **ANGELY DAYANNA GALVIS ALVAREZ** Cargo: Abogada Apoyo Oficina Asesora Jurídica FIRMA **DANYEL SILVA ESPITIA** Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica IRDET
Fecha, 14 de octubre de 2026